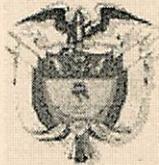


REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA – RISARALDA
PALACIO DE JUSTICIA – TORRE A OFICINA 409 – TEL. 3147765
Correo: j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

INGENIERO
HELIO SALAZAR
JEFE SECCION SOPORTE TECNICO o quien haga sus veces
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
CALLE 72 No. 7-96
BOGOTA D. C.
CORREO: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1406
Agosto 29 de 2018

Cordial saludo.

Me permito comunicarle que mediante auto fechado agosto veintiocho del año dos mil dieciocho proferido dentro de la acción de tutela promovida por la señora CAROLINA ARIAS HOYOS c.c. 41.949.550 quien actúa en nombre propio en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD, UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DE FEGOVE P. H. y JAIRO CEBALLOS GRISALES, rad al No. 66001-31-03-003-2018-00032-00, dispuso librar oficio a la dependencia a su cargo, con el fin que se sirva aclarar la fecha exacta de la notificación dada a conocer mediante el oficio No. 1382 de agosto 23 de 2018.

Lo anterior, con el fin de verificar de manera precisa la fecha en que fue publicado el aviso en la página web de la Rama Judicial sección "NOVEDADES", la cual debe ser posterior a la fecha de comunicación remitida por correo electrónico y de esta manera evitar nuevas nulidades dentro del presente trámite.

Se le anexa copia de los autos y oficios aludidos.

Atentamente;


MARÍA ESTHER BETANCUR GONZALEZ
Secretaria.

ACCIONANTE
ACCIONADOS
RADICACIÓN

CAROLINA ARIAS HOYOS
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Y OTROS
2018-00032-00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira Risaralda, agosto veintitrés del año dos mil dieciocho.

Teniendo en cuenta que la Sala Civil Familia Unitaria en providencia calendada veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho, proferida dentro de la presente acción de tutela, declaró la nulidad de todo lo actuado dentro de la misma partir del fallo, por cuanto al señor JAIRO CEBALLOS GRISALES no le fue debidamente notificado el auto admisorio para que se pronunciara o hiciera parte, lo cual se realizará a través de la página web de la rama judicial "url.www.ramajudicial.gov.co-novedades", en cumplimiento a dicho proveído, se dispone librar oficio a la dirección de soporte técnico de la Rama Judicial, al que se anexará copia del auto admisorio de la acción de tutela, copia de este auto y del edicto a publicar.

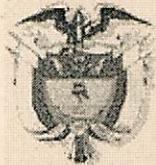
NOTIFÍQUESE;

MARTHA LUCIA SEPULVEDA GONZALEZ
JUEZ



167

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA – RISARALDA
PALACIO DE JUSTICIA – TORRE A OFICINA 409 – TEL. 3147765
Correo: j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

INGENIERO
HELIO SALAZAR
JEFE SECCION SOPORTE TECNICO o quien haga sus veces
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
CALLE 72 No. 7-96
BOGOTA D. C.
CORREO: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1382
Agosto 23 de 2018

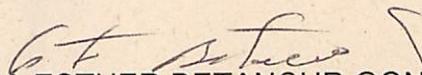
Cordial saludo.

Me permito comunicarle que mediante auto fechado agosto veintitrés de 2018 proferido dentro de la acción de tutela promovida por la señora CAROLINA ARIAS HOYOS c.c. 41.949.550 quien actúa en nombre propio en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD, UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DE FEGOVE P. H. y JAIRO CEBALLOS GRISALES, rad al No. 66001-31-03-003-2018-00032-00, dispuso librar oficio a la dependencia a su cargo, con el fin que se sirva publicar el auto admisorio de la tutela, el auto que dispuso la notificación por dicha página y del edicto a publicar.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior Sala Civil – Familia de este Distrito Judicial mediante auto fechado agosto 21 de 2018, que decretó la nulidad de todo lo actuado por indebida notificación.

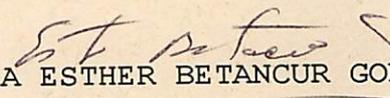
Se le anexa copia de los autos aludidos.

Atentamente;


MARIA ESTHER BETANCUR GONZALEZ
Secretaria.

179

CONSTANCIA: En el sentido de informarle a la señora Juez, que obrante a folio 170 se encuentra el informe de notificación al señor Jairo Ceballos Grisales en la sección "NOVEDADES" de la página WEB de la Rama Judicial, quien publico el aviso en los términos ordenados por el Tribunal Superior de Pereira. No obstante esto, se observa que la fecha que allí aparece es del 28/06/2018 09:37 AM. A pesar de que l oficio fue remitido el día 23 de agosto de 2018. Sírvase Proveer.


MARIA ESTHER BETANCUR GONZÁLEZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, Agosto Veintiocho (28) de dos mil Dieciocho (2.018).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar al Ingeniero HELIO SALAZAR Jefe de la Sección de Soportes Técnicos o quien haga sus veces de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial en Bogotá D.C., con el fin de que se sirva aclarar la fecha exacta de la notificación dada a conocer mediante oficio No.1382 de agosto 23 de 2018.

Lo anterior con el fin de verificar exactamente la fecha en que fue publicado el aviso en la página web de la Rama Judicial Sección de "NOVEDADES", la cual debe ser posterior a la fecha de comunicación remitida por el correo electrónico y de esta manera evitar nuevas nulidades.

CÚMPLASE,

La Juez,


MARTHA LUCÍA SEPÚLVEDA GONZÁLEZ